



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/56174

07/06/2022

144906

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los servicios declarados Obligaciones de Servicio Público (OSP), como los de Cercanías, se determinan mediante Acuerdo de Consejo de Ministros y posteriormente se formalizan y especifican en el marco del contrato existente actualmente con RENFE, firmado en diciembre de 2018 y que tiene una duración de 10 años, con una posible prórroga de otros 5 años.

Para ampliar o modificar los servicios recogidos en el contrato, se requiere el Acuerdo del Consejo de Ministros que modifique la Declaración de Obligaciones de Servicio Público y la posterior modificación del contrato con RENFE, con la disposición presupuestaria y del material necesario correspondiente (trenes, maquinistas, infraestructuras...).

Con carácter previo, al igual que cualquier petición similar, se debe efectuar un completo análisis técnico, complejo y una tramitación posterior de la misma de acuerdo al marco competencial vigente:

- En primer lugar, debe analizarse la demanda potencial de estos servicios, que tiene mucho que ver con la distribución de la población y los flujos de movilidad cotidiana del entorno de análisis. Este análisis debe llevarse a cabo desde una perspectiva multimodal y desde una perspectiva de sostenibilidad económica, social, ambiental, etc.
- En segundo lugar, debe analizarse la viabilidad técnica, por disponibilidad de material rodante, maquinistas, etc.



- Y, por último, debe analizarse la disponibilidad presupuestaria requerida, que debe dotarse como a través de los Presupuestos Generales del Estado tal y como se hace actualmente con el contrato OSP vigente.
- Todo ello sin perjuicio de que, por supuesto, la infraestructura debe estar acondicionada para estos servicios y permitir unos tiempos de viaje competitivos etc.

Por parte del Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se analizará cualquier petición recibida desde las administraciones correspondientes y la documentación técnica asociada a la misma, pero siempre teniendo en cuenta todo lo indicado.

Madrid, 27 de julio de 2022